

## RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD: UTILIDADES

Este documento se ha confeccionado para que sirva de **orientación** a aquellas personas que, teniendo reconocido un grado de discapacidad\*, quieran conocer algunos de los servicios, prestaciones o beneficios vinculados a dicho reconocimiento. Las utilidades de la certificación del grado de discapacidad pueden variar en función de la normativa local, autonómica o estatal correspondiente y en función de cada ejercicio presupuestario. Es importante también tener presente que hay beneficios en los que concurren **otros requisitos suplementarios**. Se trata, por tanto, de un **documento de carácter orientativo, que carece de validez jurídica y que está supeditado a la comprobación por parte de las personas interesadas de los requisitos y vigencia de dichos beneficios**.

- **NOTA 1:** Las personas que deseen acceder a los servicios y prestaciones económicas que forman parte del catálogo del Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia (SAAD) establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre deben solicitar dicha valoración de la situación de Dependencia ([más información](#)) que es distinta y complementaria a la del grado de discapacidad.
- **NOTA 2:** Las necesidades de atención temprana de los menores de 6 años se determinan mediante un procedimiento de valoración específico para el que existe una [solicitud independiente](#).

### PRESTACIONES ECONÓMICAS

#### [Pensión no Contributiva de Invalidez \(P.N.C\)](#)

Para personas que no puedan acceder a las pensiones contributivas ordinarias y que no superen determinado nivel de ingresos.

Incompatible con prestación por Hijo a Cargo.

Debe tener un **grado de discapacidad igual o superior al 65%**. (Tanto en este ámbito como a efectos del IRPF la incapacidad **judicial civil** se equipara a un 65% de discapacidad, aunque la persona no alcance dicho grado).

Los pensionistas de invalidez no contributiva, cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y que acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, percibirán un complemento del 50% sobre la cuantía anualmente establecida.

Existe asimismo un [complemento de alquiler de vivienda](#) para los pensionistas no contributivos de invalidez o jubilación que no tengan vivienda en propiedad y que residan, de forma habitual, en una vivienda alquilada.

#### **Prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (antigua LISMI)**

Destinadas a la protección de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que por no desarrollar actividad laboral no están comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

- [Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica \(ASPF\)](#)
- [Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte \(SMGT\)](#)

#### **Información general:**

##### **Teléfono: 012**

Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid

C/ O'Donnell, 50  
Teléfono: 91 392 56 86  
(lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h).

##### **Enlaces de interés:**

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

[Más información sobre pensiones no contributivas e inclusión social.](#)

[Más información sobre temas de discapacidad](#)

[Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid](#)

[Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030](#)

**PRESTACIONES  
ECONÓMICAS**

**Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo**

Asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, así como por los menores acogidos. Reciben esta prestación (aunque con diferentes cuantías) aquellos cuyo hijo está en alguno de estos tres casos:

- Menores de 18 años con 33% o más de discapacidad.
- Mayores de 18 años con 65% o más de discapacidad.
- Mayores de 18 años con 75% o más de discapacidad y necesidad de ayuda de otra persona.

**Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, cuando la madre acredite una discapacidad igual o superior al 65%**

La prestación se abona en un pago único, siempre que los ingresos de la beneficiaria no rebasen el límite establecido.

**Pensiones de orfandad y viudedad**

La discapacidad es un factor que, en determinados supuestos, puede incidir en un incremento de la protección derivada de las pensiones de orfandad y viudedad. La normativa prevé distintas circunstancias que pueden afectar a la duración, la cuantía o las condiciones de mantenimiento de estas prestaciones.

**Subsidio de Renta Activa de Inserción (R.A.I)**

Ayuda extraordinaria para desempleados con gran dificultad de acceso al mercado laboral. Pueden beneficiarse las personas con discapacidad igual o superior al 33% que hayan agotado una prestación contributiva o subsidio por desempleo a lo largo de su vida laboral y que cumplan, además, otra serie de requisitos.

**Otras entidades con ayudas a personas con discapacidad**

**Ayudas individuales de la Comunidad de Madrid** (según disponibilidad de cada convocatoria):

**-Ayudas individuales para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.** (Para sufragar gastos de adquisición de determinados **productos de apoyo** no financiados por el sistema sanitario; el **desplazamiento en taxi** con fines formativos o de inserción laboral o la **adaptación de vehículos**).

**-Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental** (Destinadas a financiar gastos de alojamiento siempre que se cumplan distintos requisitos).

Ministerio de Inclusión,  
Seguridad Social y  
Migraciones  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

[Oficinas de la Seguridad Social](#)

Oficinas del SEPE  
[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

MUFACE  
[www.muface.es](http://www.muface.es)

ISFAS  
[www.defensa.gob.es](http://www.defensa.gob.es)

FUNDACIÓN ONCE  
[www.once.es](http://www.once.es)

Requisitos y Bases reguladoras en  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

**Teléfono: 012**

Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

C/ O'Donnell, 50  
Tfno. 91 392 56 86

Servicios Sociales Municipales

**BENEFICIOS  
FISCALES:  
REDUCCIONES  
O EXENCIONES  
EN  
IMPUESTOS Y  
TASAS**

### **Declaración de la Renta-IRPF**

Rentas relacionados con las situaciones de discapacidad que no tributan ([consultar normativa](#)).

Disminución de la carga tributaria por discapacidad del contribuyente, ascendientes o descendientes (en la determinación del mínimo personal y familiar) e incremento de los gastos deducibles por rendimientos del trabajo para trabajadores activos con discapacidad.

Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos o planes de pensiones constituidos a favor de personas con discapacidad.

En la Comunidad de Madrid deducción por acogimiento no remunerado de personas con discapacidad igual o superior al 33%, si se cumplen otros requisitos económicos.

### **Deducciones anticipadas por persona con discapacidad a cargo:**

Para contribuyentes que realicen actividades por cuenta propia o ajena de alta en la Seguridad Social o mutualidad, los que perciban prestaciones contributivas y asistenciales del sistema de protección del desempleo y los pensionistas. Deducciones por:

- Cada ascendiente o descendiente con discapacidad.
- Cónyuge no separado legalmente con discapacidad cuyas rentas no excedan determinado límite.

Los contribuyentes que reúnan los requisitos [pueden tramitar el abono anticipado mensual](#) mediante transferencia bancaria de esta deducción, previa solicitud a la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) o teléfono 901 200 345, accesible también a través del 91 535 68 13).

### **Reducciones IVA. Tipo reducido del 4% en:**

- **Adquisición y adaptación de vehículos a motor destinados al transporte habitual de personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida**, con independencia de quién sea el conductor. Incluye autotaxis y autoturismos. **Requiere el reconocimiento previo del derecho del adquirente**, para lo que existe un procedimiento específico en la Agencia Tributaria.
- **Adquisición y reparación de sillas de ruedas** para uso exclusivo de personas con discapacidad, así como de vehículos específicos para personas con movilidad reducida cuya masa en vacío no supere los 350 Kg (velocidad de hasta 45 K/h en llano).
- **Prótesis, órtesis e implantes internos para personas con discapacidad.**

### **Exención del Impuesto de Matriculación (IEDMT)**

Vehículos matriculados a nombre de una persona con discapacidad para su uso exclusivo. **Hay que solicitarlo en la Agencia Tributaria, que verifica los requisitos, antes de la matriculación.**

Agencia Tributaria

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Teléfono de Información  
Tributaria Básica:  
901 33 55 33 (Accesible  
también a través del  
teléfono 91 554 87 70 )

<b>BENEFICIOS FISCALES: REDUCCIONES O EXENCIONES EN IMPUESTOS Y TASAS</b>	<b>Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Com. de Madrid</b>  Reducciones de la base imponible en herencias.	Oficina de Atención al Contribuyente de la Comunidad de Madrid  Pº del General Martínez Campos, 30. 28010 Madrid  Tfno. 901 505 060  <a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente">www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente</a>
	<b>Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Comunidad de Madrid</b>  Están exentos los documentos notariales de aportación a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.	
	<b>Tasas de la Comunidad de Madrid</b>  Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% están exentas del pago de las siguientes tasas: - Tasa por derechos de examen para la selección del personal al servicio de la Comunidad de Madrid. - Tasa por derechos de examen para la selección del Personal Docente al servicio de la Comunidad de Madrid y la adquisición de la condición de Catedrático. -Tasa por expedición y duplicado de licencias de caza y pesca. Asimismo, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% gozarán de una bonificación especial del 50% en todos los permisos de pesca expedidos por la Comunidad de Madrid. (Tasa por expedición de permisos de caza y pesca y venta de ejemplares).	
	<b>Exención del Impuesto de Circulación (IVTM)</b>  Hay que solicitar la exención ante la administración municipal.	
	<b>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</b>  Bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.	
<b>TRANSPORTE</b>	<u><a href="#">Descuento en las tarifas del Consorcio Regional de Transportes</a></u>  Las personas con discapacidad igual o superior al 65% tienen una reducción del 20% en las tarifas de los abonos y de los billetes sencillos y multiviajes. Para ello deberán disponer de la <b>Tarjeta Personal de Transporte Público</b> .	Consorcio Regional de Transportes <a href="http://www.crtm.es">www.crtm.es</a> 012
	<b>Tarjeta Azul del Ayuntamiento de Madrid</b>  Abono mensual EMT, Metro zona A y metro ligero (ML-1). Dirigido a personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% que reúnan ciertos requisitos económicos y estén empadronadas en el municipio de Madrid.	010 Oficina Línea Madrid <a href="http://www.madrid.es">www.madrid.es</a>
	<b>Tarjeta Dorada de RENFE</b>  Las personas con discapacidad igual o superior al 33% pueden adquirir esta <a href="#">tarjeta que tiene validez anual</a> y ofrece distintos descuentos en función del tren/día de viaje elegidos. Los titulares con discapacidad igual o superior al 65% pueden ser acompañados por otra persona en las mismas condiciones económicas.	RENFE <a href="http://www.renfe.com">www.renfe.com</a> <b>Servicio ATENDO:</b> 91 214 05 05.  Venta de billetes y Servicio ATENDO asociado a la compra del billete para <b>personas con discapacidad visual:</b> 900 400 555.
	<b>Servicio gratuito ATENDO de atención y asistencia a viajeros con discapacidad o movilidad reducida</b>	

<b>TRANSPORTE</b>	<p><b>Tarjeta especial de estacionamiento.</b> En caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baremo de movilidad reducida con resultado positivo.</li> <li>- Reducción severa de la agudeza visual.</li> <li>- Tarjeta provisional por razones humanitarias.</li> </ul> <p>Consulte decreto para los requisitos de cada caso.</p> <p><b>Reserva de aparcamiento junto domicilio/centro trabajo</b> Para titulares de la tarjeta especial de estacionamiento, de acuerdo con las condiciones que establezcan las administraciones locales</p>	<p>Ayuntamientos</p> <p><a href="#">Decreto por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid</a></p>
	<p><b>Vehículos para personas con discapacidad</b> Tipos reducidos de IVA y exenciones en impuestos de matriculación y circulación.</p>	<p><a href="#">Consultar apartado de beneficios fiscales de este documento.</a></p>
	<p><b>Transporte aéreo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de asistencia a pasajeros con movilidad reducida y derechos reconocidos en el Reglamento (CE) nº 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.</li> </ul>	<p>AENA</p> <p><a href="http://www.aena.es">www.aena.es</a></p>
<b>VIVIENDA</b>	<p><b>Plan Estatal de Vivienda 2018-2021</b> (Gestionado por las CCAA). Estructurado en distintos programas (entre otros, alquiler, situaciones de desahucio, jóvenes, eficiencia energética, etc.) que toman en cuenta la situación de discapacidad a efectos del cálculo del umbral de renta de los beneficiarios o la cuantía de las ayudas. Otros programas atienden situaciones específicas de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Programa 6 para el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.</a></li> <li>- <a href="#">Programa 9 para el fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad</a></li> </ul>	<p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <a href="http://www.mitma.gob.es/vivienda">www.mitma.gob.es/vivienda</a></p> <p>Consejería de Vivienda y Administración Local <a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda">www.comunidad.madrid/servicios/vivienda</a></p>
	<p><b>Cupos de vivienda y puntuación complementaria en baremos</b> Reserva de viviendas sociales y de promoción especial adaptadas. Puntuación complementaria por discapacidad en la solicitud de viviendas sociales.</p>	<p>EMVS</p> <p><a href="http://www.emvs.es">www.emvs.es</a></p> <p>Ayuntamientos</p>
<b>SUMINISTROS HOGAR Y SERVICIOS DE TELEFONÍA</b>	<p><b>Bono social eléctrico</b></p> <p><a href="#">El bono social eléctrico</a> se basa fundamentalmente en <b>criterios de renta</b>. Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%, el coeficiente multiplicador del IPREM con el que se calcula de forma general el umbral máximo de renta para adquirir la consideración de consumidor vulnerable se incrementa en 0,5.</p>	<p>El Bono Social únicamente está disponible en las comercializadoras de referencia que ofrecen la tarifa regulada PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor).</p> <p><a href="http://www.bonosocial.gob.es">www.bonosocial.gob.es</a></p> <p><a href="#">Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</a></p>
	<p>Además, tienen derecho al bono social las familias numerosas. (<a href="#">Consulte condiciones para adquirir condición familia numerosa</a>)</p> <p><b>Telefonía- Servicio Universal</b></p> <p>El operador designado para ofrecer el servicio universal debe promover la existencia de terminales adaptados, ofrecer distintos servicios como facturas en Braille o un plan de precios especial para comunicaciones entre terminales de telefonía de texto.</p>	<p><a href="#">Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones</a></p> <p><a href="#">Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.</a></p>
	<p><a href="#">Centro de Intermediación Telefónica para personas sordas o con discapacidad auditiva y/o de fonación</a></p>	<p><a href="#">Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.</a></p>



### [Reserva de plazas para trabajadores con discapacidad](#)

Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores están obligadas a una reserva de al menos el 2% de las plazas. De manera excepcional, las empresas podrán establecer medidas alternativas que, en todo caso, beneficien el empleo de personas con discapacidad.

#### **Empleo público**

En las ofertas de empleo público se reserva por ley un cupo no inferior al 7% de las vacantes (al menos un 2% para personas con discapacidad intelectual)

En las pruebas selectivas de las administraciones públicas existe la posibilidad de solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios para asegurar una participación en los exámenes en condiciones de igualdad.

#### **Adaptación del puesto de trabajo a las circunstancias personales del trabajador.**

Se trata de un principio de la acción preventiva en riesgos laborales. (Consultar con los servicios o encargados de prevención)

#### **Incentivos para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.**

- Subvenciones a la contratación indefinida.
- Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (consultar programa vigente de Fomento del Empleo).
- Subvenciones para adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal (condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio).
- Deducciones en el Impuesto de Sociedades por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad contratados por tiempo indefinido.

#### **Otras modalidades de contratación con características e incentivos específicos:**

- Bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social en los contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad.
- Contratos en prácticas para trabajadores con discapacidad.
- Contratos para la formación y el aprendizaje (sin límite de edad cuando se trata de personas con discapacidad).
- Contratos de interinidad para la sustitución de un trabajador con discapacidad en situación de baja por incapacidad temporal por otro trabajador desempleado con discapacidad.

#### **Sistema de Garantía Juvenil**

Actuaciones del [Sistema Nacional de Garantía Juvenil](#) para menores de 30 años.

Ministerio de Trabajo y  
Economía Social  
[www.mitramiss.gob.es](http://www.mitramiss.gob.es)

SEPE  
[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

[www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-personas-con-discapacidad.html](http://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-personas-con-discapacidad.html)

Oficinas de Empleo  
Comunidad de Madrid  
Consejería de Economía,  
Empleo y Competitividad

[www.comunidad.madrid/servicios/empleo](http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo)

[www.comunidad.madrid/servicios/empleo/empresa-discapacidad-e-insercion#fomento-contratacion-personas-discapacidad-mercado-ordinario-trabajo](http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/empresa-discapacidad-e-insercion#fomento-contratacion-personas-discapacidad-mercado-ordinario-trabajo)

Áreas de Orientación  
Profesional de los [Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad](#) de la  
Consejería de Políticas  
Sociales, Familias, Igualdad  
y Natalidad de la  
Comunidad de Madrid

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

### Autónomos

Subvenciones por establecimiento como trabajador autónomo de desempleados con discapacidad, así como reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, pago único del desempleo para financiar la inversión, etc.

### Cooperativas de trabajo asociado

Bonificación en el Impuesto de Sociedades a las cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas que integren, al menos, un 50% de personas socias con discapacidad y que acrediten que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

### Empleo con Apoyo

[-Subvenciones para financiar los costes derivados de la contratación de los preparadores laborales que realizan el apoyo a los trabajadores con discapacidad severa en empresas ordinarias.](#)

-Servicios de inserción socio-laboral que utilizan la metodología de empleo con apoyo y la extienden al ámbito socio-comunitario ([Programa "Emplea tu capacidad"](#)).

**Empleo protegido en [Centros Especiales de Empleo \(CEE\)](#), así como [Enclaves Laborales](#) en los que empresas ordinarias colaboran con los CEE para facilitar el tránsito del empleo protegido al ordinario.**

**[Programa "Emplea tu capacidad" de la Comunidad de Madrid cofinanciado por el Fondo Social Europeo.](#)**

- Orientación y asesoramiento individualizados en las **Áreas de Orientación Profesional de los Centros Base**.
- Áreas de Inserción Laboral de los **Centros Ocupacionales** de la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad intelectual. (Es necesario el reconocimiento de la situación de dependencia).
- **Centros de Rehabilitación Laboral para personas con enfermedad mental** de la Comunidad de Madrid. (Acceso exclusivo desde los Servicios de Salud Mental).
- **Aulas de Apoyo** a la Integración Sociolaboral.
- **Servicios de Provisión de Apoyos para la Inserción Sociolaboral (SERPAIS)** de personas con discapacidad intelectual.
- **Oficina de Vida Independiente** ([más información](#)).
- Apoyo a itinerarios integrados de inserción y servicios de acompañamiento desarrollados por la **iniciativa social**.

### Programas de formación para el empleo

Las personas con discapacidad constituyen un colectivo prioritario en las acciones formativas dirigidas tanto a trabajadores desocupados como ocupados.

[Feria de Empleo para personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid](#)

Ministerio de Trabajo y  
Economía Social  
[www.mitramiss.gob.es](http://www.mitramiss.gob.es)

SEPE

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

[www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-personas-con-discapacidad.html](http://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-personas-con-discapacidad.html)

Oficinas de Empleo  
Comunidad de Madrid  
Consejería de Economía,  
Empleo y Competitividad

[www.comunidad.madrid/servicios/empleo](http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo)

Áreas de Orientación  
Profesional de los [Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad](#) de la  
Consejería de Políticas  
Sociales, Familias, Igualdad  
y Natalidad de la  
Comunidad de Madrid

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

<p><b>JUBILACIÓN ANTICIPADA Y CONVENIOS ESPECIALES PARA CUBRIR O COMPLETAR UN PERIODO DE COTIZACIÓN</b></p>	<p><b>Jubilación Anticipada</b> La edad de jubilación exigida en cada momento puede ser reducida –aplicando coeficientes reductores -en el caso de trabajadores con discapacidad igual o superior al 65% (RD 1539/2003 de 5 de diciembre) o también con discapacidad igual o superior al 45% (RD 1851/2009 de 4 de diciembre) siempre que, en este último supuesto, se trate de discapacidades reglamentariamente determinadas en las que concurren evidencias de reducción de esperanza de vida.</p> <p><b>Convenio Especial con la Seguridad Social para personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción laboral</b> Coeficiente reductor en las cotizaciones de las personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción laboral que suscriban Convenio Especial con la Seguridad Social para la cobertura de las prestaciones por jubilación y por muerte y supervivencia. (Real Decreto 156/2013 de 1 de marzo).</p>	<p>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</p> <p><a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a></p>
<p><b>FAMILIAS Y CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR</b></p>	<p><b>Ampliación en 2 semanas del permiso de maternidad</b> en caso de discapacidad del hijo. Si ambos progenitores trabajan el periodo adicional se distribuye a opción de los interesados. También se amplía el descanso si el neonato precisa hospitalización de más de 7 días a continuación del parto.</p> <p><b>Prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave según <a href="#">anexo del RD 1148/2011</a></b> (modificado en 2019 para añadir a los listados de enfermedades específicas cualquier otra grave que <b>por indicación expresa facultativa</b> precise de cuidados permanentes en régimen de ingreso hospitalario u hospitalización a domicilio). Compensa la pérdida de ingresos que sufren las personas que han de reducir su jornada en al menos un 50% para cuidar a hijos o menores a su cargo durante el tiempo de hospitalización y tratamiento. Es necesario que ambos progenitores trabajen, entre otros requisitos.</p> <p><b>Posibilidad de solicitar reducción de jornada laboral o excedencia</b> por cuidado de una persona con discapacidad.</p> <p><b>Consideración de familia numerosa* en los siguientes casos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uno o dos ascendientes con dos hijos (comunes o no) y al menos uno de los hijos con discapacidad igual o superior al 33%.</li> <li>- Dos ascendientes, ambos con discapacidad igual o superior al 33% o al menos uno de ellos con grado de discapacidad igual o superior al 65%, con dos hijos (comunes o no).</li> <li>- Dos hermanos huérfanos de padre y madre mayores de 18 años, siempre que uno tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que convivan y tengan dependencia económica entre sí.</li> </ul> <p>*A efectos de determinar la categoría (general o especial) de la familia numerosa, los hijos con discapacidad computan como dos.</p> <p>NOTA: El título de familia numerosa da acceso a otros beneficios como descuentos en facturas de suministros o exención de tasas.</p> <p><b>Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos</b> En el caso de titulares de una pensión alimenticia impagada, aunque sean mayores de edad, cuando tengan un grado de discapacidad superior al 65% y cumplan los requisitos económicos.</p>	<p>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</p> <p><a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a></p> <p><a href="#">Más información sobre familias numerosas</a></p> <p>Atención presencial <b>con cita previa</b> en la <b><a href="#">Oficina de Atención a las Familias Numerosas</a></b> (c/ Manuel de Falla, 7)</p> <p>Teléfono: 012</p> <p>Guía estatal de ayudas a las familias: <a href="https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasinfancia/pdf/guiadeayudasp aralafamilias2019.pdf">https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasinfancia/pdf/guiadeayudasp aralafamilias2019.pdf</a></p> <p>Ministerio de Hacienda <a href="#">Información sobre Fondo de Garantía de Alimentos</a></p>



## EDUCACIÓN

### [Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica](#)

En las etapas de educación infantil y primaria, son los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) los responsables de la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales y, en aquellos casos que así se considere, la elaboración de un dictamen de escolarización (en centros ordinarios con apoyos educativos, centros ordinarios de integración preferente o centros de educación especial).

Existen EOPS especializados en discapacidades específicas a los que se accede por derivación de los EOEP generales.

### **Centros educativos con asesores sordos/especialistas en lengua de signos e intérpretes de lengua de signos española**

#### **Puntuación en baremos de admisión y becas**

El grado de discapacidad proporciona puntuación en las solicitudes de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos./Puntuación de alumnos con padres con discapacidad/Preferencia en becas escolares, según convocatoria/ Becas de fundaciones/ Mayor puntuación en los baremos del cheque-guardería de la Comunidad de Madrid, etc.

### **Ayudas directas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta:**

Esta necesidad se acredita por alguna de las siguientes vías:

- Certificado de un Equipo de Valoración y Orientación de un Centro Base o de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Certificado de discapacidad.

### **Adaptación de la prueba de acceso a la Universidad (PAU) y Unidades Específicas de Atención a personas con discapacidad en las Universidades madrileñas.**

#### **Exención de las tasas universitarias.**

De conformidad con la Ley Orgánica de Universidades los estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, debiendo abonar únicamente las tasas de secretaría.

### [Becas de la Comunidad de Madrid para alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores.](#) Según disponibilidad de convocatoria.

### **Condiciones específicas en la convocatoria de becas universitarias de carácter general y de movilidad de cada curso académico.**

### [Acompañamiento al finalizar la etapa educativa](#)

Apoyo al proceso de transición de los alumnos con discapacidad al finalizar su escolarización en el sistema educativo. Existen Comisiones de Acompañamiento en cada Área Territorial en coordinación con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Centros Escolares o  
Consejería Educación y  
Juventud de la Comunidad  
de Madrid

[www.comunidad.madrid/servicios/educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion)

[www.comunidad.madrid/servicios/educacion/necesidades-educativas-especiales](http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/necesidades-educativas-especiales)

Ministerio de Educación y  
Formación Profesional

[www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)

Espacio Madrileño de Enseñanza  
Superior de la Comunidad de Madrid

Consejería de Ciencia,  
Universidades e Innovación

[www.comunidad.madrid/servicios/educacion/universidades](http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/universidades)

[www.comunidad.madrid/servicios/educacion/alumno-s-universitarios-discapacidad-necesidades-educativas-especiales](http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/alumno-s-universitarios-discapacidad-necesidades-educativas-especiales)

[Ministerio de Universidades](#)

[Direcciones de Área  
Territorial](#)

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

### Prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD)

- Teleasistencia.
- Ayuda a domicilio (atención personal/tareas domésticas).
- Servicios de prevención de dependencia y promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Atención Diurna
- Servicio de Atención Residencial.
- Prestación económica vinculada al servicio (PEVS).
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).
- Prestación económica de asistencia personal (PEAP).

PARA ACCEDER A ESTOS SERVICIOS Y PRESTACIONES, INCLUYENDO LOS CENTROS DE DÍA, CENTROS OCUPACIONALES Y RESIDENCIAS DE [LA RED DE ATENCIÓN GRATUITA A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID](#), LAS PERSONAS INTERESADAS DEBEN [SOLICITAR LA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA](#) QUE ES DISTINTA Y COMPLEMENTARIA A LA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

#### Viviendas comunitarias.

Pisos tutelados dirigidos a personas con discapacidad intelectual ligera que a pesar de desenvolverse con autonomía precisan de un recurso público por presentar dificultades de integración.

#### [Oficina de Vida Independiente \(OVI\) de la Comunidad de Madrid](#)

Servicio de prestación de horas de asistencia personal dirigido a personas con discapacidad física severa **que tengan el reconocimiento legal de la situación de dependencia y desarrollen una vida activa ligada al empleo y/ o actividades formativas.**

#### [Servicio de Transición a la Vida Independiente de la Comunidad de Madrid](#)

Dirigido a personas con un grado de discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% en proceso de emancipación.

#### [Servicio de Intérpretes en Lengua de Signos Española \(SILSE\) de la Comunidad de Madrid](#)

Solicitud con 48 horas hábiles de antelación.

[Reconocimiento de perros de asistencia](#) adiestrados para dar servicio a personas con discapacidad

#### [Atención Temprana](#)

LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LOS MENORES DE 6 AÑOS SE DETERMINAN EN EL CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN Y VALORACIÓN INFANTIL (CRECOVI) MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL QUE EXISTE UNA [SOLICITUD INDEPENDIENTE](#). Es preciso aportar el informe normalizado de derivación emitido por profesionales de la sanidad pública madrileña o por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

**Una vez dictaminada la necesidad del menor**, la familia puede solicitar una plaza pública de atención temprana. El catálogo de tratamientos incluye estimulación, fisioterapia, psicomotricidad y logopedia (Centros Base y CAT) y psicoterapia infantil (CAT).

#### Servicios Sociales Municipales

[Oficina de Información de la Dependencia de la Comunidad de Madrid](#) Es necesario pedir **cita previa** en el teléfono 012 de la Comunidad de Madrid

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad  
[www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/guia-practica-dependencia](http://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/guia-practica-dependencia)

#### Servicios Sociales Municipales

##### Centros Base

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

[OVI-Comunidad de Madrid](#)  
Camino de Valderribas, 115  
Teléfono: 91 477 61 75  
[coordinacion.oivi@aspaymmadrid.org](mailto:coordinacion.oivi@aspaymmadrid.org)

[Servicio de Transición a la Vida Independiente/ C/ Galileo 69](#)  
Teléfono: 91 593 35 50  
[rivas@famma.org](mailto:rivas@famma.org)

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

[Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil \(CRECOVI\)](#)

[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

Tratamientos en Centros Base y Red de Atención Temprana  
Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad  
[Acceso a la solicitud](#) (una vez acreditada la necesidad del menor)

<b>SALUD</b>	<p><b><u><a href="#">Servicio de Acompañamiento a Pacientes Ambulatorios con Discapacidad (APAD)</a></u></b></p> <p>Facilita, previa solicitud, acompañamiento a pacientes ambulantes con discapacidad que acuden al hospital de manera programada y que no pueden ser acompañados ese día por ningún familiar.</p>	<p>Consejería de Sanidad <a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/salud">www.comunidad.madrid/servicios/salud</a></p>
	<p><b>Unidades Especiales de Salud Bucodental.</b></p> <p>Asisten a pacientes con discapacidad que puedan precisar sedación u otras medidas terapéuticas especiales para una correcta atención bucodental, por derivación desde las Unidades de Salud Bucodental (USBD) de atención primaria. Esta atención se realiza en dos hospitales, dependiendo de la edad del paciente: Hospital Infantil Universitario del Niño Jesús (6 a 18 años) y Hospital Universitario Gregorio Marañón (mayores de 18 años).</p>	<p>Por derivación desde las Unidades de Salud Bucodental de Atención Primaria. <a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/atencion-salud-bucodental">www.comunidad.madrid/servicios/salud/atencion-salud-bucodental</a></p>
	<p><b>Unidad de ginecología adaptada para mujeres con discapacidad física.</b></p> <p>En el Hospital Universitario La Paz. Dirigida a mujeres mayores de 15 años con limitación importante de la movilidad y necesidad de silla de ruedas cuando existe sospecha o confirmación de patología ginecológica que precise evaluación, tratamiento o seguimiento. Se accede por derivación de los Centros de Atención Primaria.</p>	<p>Por derivación desde los Centros de Atención Primaria. <a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/salud">www.comunidad.madrid/servicios/salud</a></p>
	<p><b>Programa para la atención médica integral de los pacientes con trastorno del espectro autista AMI-TEA</b></p> <p>Ubicado en el Servicio de Psiquiatría del Niño y el Adolescente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid y constituido por un equipo multidisciplinar y coordinado de profesionales sanitarios para dar una respuesta eficaz a las necesidades de atención médica que caracterizan a esta población</p> <p>La inclusión de un paciente en el Programa AMI-TEA se realiza a través de derivación del médico de atención primaria o de cualquier otro médico de los servicios públicos de salud.</p>	<p>Por derivación del médico de atención primaria o de cualquier otro médico de los servicios públicos de salud. <a href="mailto:amitea.hgugm@salud.madrid.org">amitea.hgugm@salud.madrid.org</a></p>
<b>JUSTICIA</b>	<p><b>Condiciones de acceso a la justicia gratuita</b></p> <p>El derecho a la justicia gratuita está ligado a la insuficiencia de recursos para litigar. Sin embargo, no necesitan acreditar insuficiencia de recursos económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las persona con discapacidad psíquica víctimas de abusos o maltrato.</li> <li>-Las víctimas de un accidente con secuelas permanentes que impidan la ocupación laboral (cuando el procedimiento sea para reclamar indemnización por los daños sufridos).</li> </ul> <p>Además, de manera excepcional y mediante resolución motivada, la Comisión de Justicia Gratuita podrá conceder el reconocimiento del derecho a personas con discapacidad legalmente reconocida cuyos ingresos, aun superando el umbral establecido, no excedan del quintuplo del IPREM, siempre que se trate de procedimientos que guarden relación con las circunstancias de la discapacidad.</p>	<p>Consejo Gral. Abogacía <a href="http://www.justiciagratis.es">www.justiciagratis.es</a></p> <p><a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/orientacion- juridica">www.comunidad.madrid/servicios/justicia/orientacion- juridica</a></p> <p>Servicio gratuito de Orientación Jurídica para personas con discapacidad. Colegios Abogados Madrid Cita previa: 900 814 815 <a href="http://www.icam.es">www.icam.es</a></p> <p>Colegio Abogados de Alcalá de Henares: <a href="http://www.icaah.es/ciudadanos/justicia-gratuita">www.icaah.es/ciudadanos/justicia-gratuita</a></p>

OCIO Y TIEMPO LIBRE	<p><b>Turismo y termalismo para personas con discapacidad</b></p> <p>Programas del IMSERSO en colaboración con otras entidades. Consulte las páginas web.</p>	<p>IMSERSO <a href="http://www.imserso.es">www.imserso.es</a> <a href="http://www.cocemfe.es">www.cocemfe.es</a> <a href="http://www.plenainclusionmadrid.org">www.plenainclusionmadrid.org</a></p>
	<p><b><u><a href="#">Programa de respiro familiar de la Comunidad de Madrid</a></u>**</b></p> <p>Ofrece actividades de ocio inclusivo para personas adultas con discapacidad intelectual y graves alteraciones de conducta atendidas, o a la espera de serlo, en centros de carácter diurno durante periodos no cubiertos por dichos centros (sábados y domingos, fines de semana, festivos y vacaciones).</p> <p>**Diferentes <b>Ayuntamientos y entidades</b> cuentan también con <b>otros programas</b> de respiro y ocio.</p>	<p>Programa gestionado para la Comunidad de Madrid por la Asociación Antares. Teléfono: 91 372 05 45 <a href="mailto:info@asociacionantares.org">info@asociacionantares.org</a> <a href="http://www.asociacionantares.org/">www.asociacionantares.org/</a></p>
	<p><b>Piscinas Públicas</b></p> <p>En Madrid capital el Carné Municipal de Deporte Especial da derecho a la utilización gratuita de las piscinas municipales a las personas con discapacidad, en los horarios fijados por el Centro y en las calles de uso libre. Consultar también descuentos en las piscinas de la Comunidad de Madrid y otros Ayuntamientos, que varían en función de cada localidad.</p>	<p>Ayuntamientos y entidades especializadas.</p> <p>En la propia piscina</p>
	<p><b><u><a href="#">Programa deportivo activa tu capacidad</a></u></b></p> <p>Promoción de la práctica deportiva entre escolares que presentan algún tipo de discapacidad.</p>	<p><a href="http://www.comunidad.madrid">www.comunidad.madrid</a></p>
	<p><b>Entradas de precio reducido</b></p> <p>En parques temáticos, museos, teatros, cines, dependiendo de los acuerdos específicos o la política de cada entidad. En ocasiones acceso gratuito del acompañante.</p>	<p>Consultar en las taquillas y páginas web de los establecimientos de ocio y culturales.</p>
	<p><b><u><a href="#">Telebiblioteca de la Comunidad de Madrid</a></u></b></p> <p>Préstamo de libros a domicilio.</p>	<p><a href="http://www.comunidad.madrid/cultura/oferta-cultural-ocio/servicios-bibliotecas-publicas#bibliotecas-todos">www.comunidad.madrid/cultura/oferta-cultural-ocio/servicios-bibliotecas-publicas#bibliotecas-todos</a></p>
OTROS	<p><b>Teatro Accesible</b></p> <p>Funciones de teatro accesible para personas con discapacidad sensorial (subtitulado, audiodescripción, bucle magnético, sonido de sala amplificado).</p>	<p>Teatros del Canal de la Comunidad de Madrid y Centro Dramático Nacional entre otros teatros. <a href="http://www.teatrosaccesibles.com/">www.teatrosaccesibles.com/</a></p>
	<p><b>Paquetería</b></p> <p>Tarifas reducidas para personas con discapacidad en envíos urgentes.</p>	<p>En función de las ofertas que en cada momento estén vigentes en las compañías de mensajería</p>

\*De acuerdo al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.